

---

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 100/2024 "SERVICIO DE PROCURADURÍA DE LOS TRIBUNALES"**

**Pregunta 1:** *Para este procedimiento, ¿se exigirá la constitución de garantía definitiva?*

**Respuesta 1:**

Sí. Tal y como se indica en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "PCAP") los licitadores propuestos como adjudicatarios deberán constituir la garantía definitiva referida en la cláusula 15 de dicho pliego. La garantía definitiva será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido.

**Pregunta 2:** *En relación con la solvencia económica: ¿hay que presentar en la presentación de ofertas la "declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los cinco últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior al requerido para el lote correspondiente"?*

*De acuerdo con la página 60 PCAP: "NOTA: Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la cláusula 11 A) del presente pliego" entendemos que no, pero no queda claro.*

**Respuesta 2:**

La documentación referida en el apartado 5.1 y 5.2 del Anexo I del PCAP deberá ser aportada únicamente por los licitadores propuestos como adjudicatarios, de conformidad con lo indicado en la cláusula 13 del PCAP. Por tanto, no es necesario que se presente la declaración relativa al volumen anual de negocios en el momento de presentación de ofertas.

**Pregunta 3:** *En relación con la solvencia técnica: ¿Hay que presentar en el momento de presentación de ofertas la "declaración responsable de conformidad con el formato establecido en el Anexo XI indicando los procedimientos judiciales en los que el licitador ha ostentado la representación procesal, señalando los siguientes datos: juzgado, tipo de procedimiento y número de autos. Dicha declaración deberá ser aportada en formato hoja de cálculo"?*

*De acuerdo con la página 60 PCAP: "NOTA: Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la cláusula 11 A) del presente pliego" entendemos que no, pero posteriormente se exige aportar el Anexo XI, no nos queda claro.*

**Respuesta 3:**

Ver respuesta 2. Por tanto, no es necesario que se presente el Anexo XI en el momento de presentación de ofertas.

**Pregunta 4:** *La documentación acreditativa de los medios personales (Anexo XII, certificados del colegio y Anexo XII) entendemos que hay que presentarlos en el momento de presentación de ofertas, ¿pueden confirmarlo?*

**Respuesta 4:**

Ver respuesta 2. Por tanto, no es necesario que se presente dicha documentación en el momento de presentación de ofertas.

**Pregunta 5:** *En relación con el Anexo XII, hay que presentar dos: 1 para el procurador titular y 1 para el oficial/sustituto, ¿es así? Y cada uno de ellos debe emitirse y firmarse en nombre propio por el procurador/oficial/sustituto, ¿cierto?*

**Respuesta 5:**

En primer lugar, tal y como se ha indicado en la respuesta anterior, el Anexo XII deberá ser aportado únicamente por los licitadores propuestos como adjudicatarios, de conformidad con lo indicado en la cláusula 13 del PCAP. En caso de resultar propuesto como adjudicatario, el licitador debe presentar un Anexo XII para el procurador titular y otro para el oficial/sustituto. Dichos Anexos deben estar firmados en nombre propio por el procurador/oficial/sustituto según corresponda.

**Pregunta 6:** *El Anexo II bis y el Anexo XIII ¿recogen la misma información? El Anexo II bisen PDF, indicando únicamente el número de procedimientos y el Anexo XIII en hoja de cálculo, ¿es así?*

**Respuesta 6:**

En el **Anexo II bis se debe señalar**, en las casillas correspondientes, **el número de procedimientos** en los que el procurador titular propuesto por el licitador haya ostentado la representación procesal **QUE EXCEDAN los procedimientos mínimos exigidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP**.

En cuanto al **Anexo XIII** deberá incluirse en el mismo **TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA**, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

A modo de ejemplo. En el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP se exige que el procurador titular haya ostentado la representación procesal en 30 procedimientos judiciales declarativos (verbales y/u ordinarios) de la jurisdicción civil con número de autos de los años 2022 a 2024. Si el procurador titular propuesto por el licitador ha ostentado la representación procesal en 50 procedimientos de dicho tipo, deberá indicarse en la casilla correspondiente del Anexo II bis 20 procedimientos, ya que es el número de procedimientos de dicho tipo en el que se excede la experiencia mínima requerida de 30 procedimientos.

En cambio, en el Anexo XIII, y siguiendo el ejemplo dado, se deberá hacer constar en formato hoja de cálculo los 50 procedimientos judiciales de dicho tipo en los que el procurador titular propuesto por el licitador ha ostentado la representación procesal.

**Pregunta 7:** ¿El Anexo XIII debe presentarse en el momento de presentación de ofertas? En caso afirmativo, ¿hay que acompañar el Anexo XIII con las hojas de cálculo con el listado de procedimientos? En caso afirmativo a esta última cuestión, ¿subimos tres hojas de cálculo diferentes o una misma hoja de cálculo con tres hojas una para cada tipo de procedimiento?

**Respuesta 7:** Sí, el Anexo XIII debe presentarse en el momento de presentación de ofertas. Dicho Anexo debe incluirse en el sobre número 3 como documentación acreditativa de los criterios técnicos mediante la mera aplicación de fórmulas, acompañada de la correspondiente hoja de cálculo solicitada en el mismo. Pueden subir una hoja de cálculo con tres hojas, una por cada tipo de procedimiento, o indicar todos los procedimientos en la misma hoja. En todo caso, debe indicarse expresamente PARA CADA PROCEDIMIENTO la Jurisdicción, Juzgado, tipo de procedimiento y número de autos.

**Pregunta 8:** ¿Pueden confirmarnos que la documentación que indicamos a continuación es la que debe aportarse en el momento de presentación de ofertas? En caso de que falte algún documento, ¿pueden indicárnoslo?

- a. SOBRE 1
  - i. DEUC.
  - ii. Anexo IV – Declaración Responsable Múltiple.
- b. SOBRE 2
  - i. Anexo II – Oferta económica.
  - ii. Anexo II bis – Proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante fórmulas.
  - iii. Anexo VIII – Subcontratación.
  - iv. **EN FUNCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 1.** Anexo XIII – Documentación acreditativa de los criterios técnicos mediante la mera aplicación de fórmulas.

**Respuesta 8:**

En el sobre número 1 debe aportarse la documentación que corresponda indicada en los apartados 1 a 7 de la letra A) de la cláusula 11 del PCAP. Por tanto, debe aportarse al menos el DEUC y el Anexo IV al PCAP.

Por otra parte, si el licitador concurre en UTE, deberá aportar la documentación señalada en el apartado 4 de la letra A) de la cláusula 11 del PCAP “Uniones temporales de empresarios”. Finalmente, no hace falta aportar la garantía provisional, ya que no se solicita ésta en el presente procedimiento.

En el sobre número 3 (no hay sobre número 2 porque no se han establecido criterios de valoración sujetos a juicio de valor) se debe aportar para cada grupo de lotes al que se presente oferta:

- Proposición económica de conformidad con el Anexo II del PCAP. En caso de presentar oferta a varios grupos se debe subir un único archivo PDF con las ofertas económicas de todos los grupos de lotes a los que se concurre en la línea “PROPOSICIONES ECONÓMICAS” de la aplicación LICIT@
- Especificaciones técnicas/Subcontratación de conformidad con el apartado 6 del Anexo I del PCAP (en caso de subcontratación debe aportarse el Anexo VIII).
- Proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de conformidad con el Anexo II bis del PCAP.

- Documentación acreditativa de los criterios técnicos mediante la mera aplicación de fórmulas solicitada en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP y la nota 5 del Anexo II bis del PCAP: Anexo XIII acompañado de la correspondiente hoja de cálculo solicitada en el mismo (ver respuesta 7) y la certificación del colegio de procuradores con los datos del procurador titular propuesto por el licitador.

**Pregunta 9:** En la Plataforma licit@, hay un espacio para subir “Documentación acreditativa de los criterios técnicos mediante la mera aplicación de fórmulas”, ¿a qué documentación se refieren, es decir, ¿qué debemos de subir ahí?

**Respuesta 9:**

Se refiere a la Documentación acreditativa de los criterios técnicos mediante la mera aplicación de fórmulas solicitada en el apartado 8 A) 2 del Anexo I del PCAP y la nota 5 del Anexo II bis del PCAP: Anexo XIII acompañado de la correspondiente hoja de cálculo solicitada en el mismo (ver respuesta 7) y la certificación del colegio de procuradores con los datos del procurador titular propuesto por el licitador.

24 de marzo de 2025